

PROVIDENCIA, 07 ENE 2025

EX.N° 2 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.814 de 5 de diciembre de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de don FRANCISCO JAVIER GATICA GARRIDO, RUT N° [REDACTED] ubicado en calle ALFREDO BARROS ERRAZURIZ N° 1954, OFICINA 606, por funcionar sin [REDACTED] municipal.-

2.- La carta de 2 de enero de 2025 de don FRANCISCO GATICA GARRIDO, Ingreso Externo N°27 de 2 de enero de 2025.-

3.- El Memorándum N°80 de 3 de enero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de don FRANCISCO JAVIER GATICA GARRIDO, RUT N° [REDACTED], dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.814 de 5 de diciembre de 2024, por 10 días con [REDACTED] del 6 de enero de 2025, para efectuar reparaciones al interior del inmueble, para fines de otorgamiento de Resolución Sanitaria por parte de la SEREMI de Salud.-

1.1.- Se hace presente que en el inmueble objeto de la mantención, no podrá operar ni brindar ningún tipo de atención al público, teniendo el presente alzamiento el único propósito de efectuar reparaciones al interior del recinto.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
ACVR/MRMQ/AVMS/cbo


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Distribución:
Interesado
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)
Dirección de Fiscalización
Archivo
Decreto en Trámite N° 92.5